



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime; D^a. Mar Álvarez Álvarez y D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 16 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-002 (244 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 11 de febrero y 16 de marzo de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 20 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MONICA DAVILA SALINAS** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA CENTRO DE ESTETICA en AVENIDA GENERAL VILLALBA, 5 BIS - LOCAL 9 (Travesía)**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de enero de 2021 y el anexo presentado en marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **COMUNICACIÓN PREVIA** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - **Una vez finalice la obra, se presentará certificado de la empresa instaladora de los equipos de climatización que incluya medición sonométrica justificativa del cumplimiento de los niveles exigidos en artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en horario de día de**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

acuerdo al régimen de funcionamiento de la actividad.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-092 (7496 / 2021)** .- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JOSEFINA BEJERANO GARCIA DE BLAS** para realización de obras consistentes **AMPLIAR VIVIENDA (Pabellón de invitados)** en la **CALLE PEDRO ALCOCER, 4 – Parcela 34 de la Urb. Casa de Campo – Ref. catastral 4142205VK1144C0001KK** - , conforme al proyecto técnico visado el 25 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-125 (10731 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 2 y 21 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MANUEL CALLAVA DIAZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR con PISCINA** en **CALLE LIEBRE, 1 – Urb. El Beato – Ref. catastral 4377333VK1147G0001ID** -, conforme al proyecto técnico visado el 11 de marzo de 2021 y la documentación aportada en junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-141 (12241/2021).**- “En el expediente de referencia; adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, concediendo licencia a D^a **NURIA GARCIA RAMIREZ** para realización de obras consistentes en “**CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA**” en **CALLE TORTOLA, 5** y detectado error material en el mismo en lo referente a la referencia catastral del inmueble (por figurar de manera errónea en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales).

De conformidad con lo previsto en el artº 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

RECTIFICAR, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, de concesión de licencia de obras a Dña. Nuria García Ramirez, – Expte. 141/2021, en los siguientes términos:

Donde dice: “Conceder licencia de obras a NURIA GARCIA RAMIREZ para realización de obras consistentes CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE TORTOLA, 5 – **Ref. catastral 4377347VK1147G0001GD y 437734VK1147G0001QD...**”

Debe decir: “Conceder licencia de obras a NURIA GARCIA RAMIREZ para realización de obras consistentes CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE TORTOLA, 5 – **Ref. catastral 4377330VK1147G0001RD...**”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) **EXPEDIENTE OMAJOR-2018-344 (18336 / 2018)** .- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALEMANIA 133-135-137-139** para la realización de obras de **REFORMA Y REHABILITACIÓN DE ESCALERAS EXTERIORES Y EJECUCIÓN DE RAMPAS EN LA CALLE ALEMANIA 133-135-137-139.**

2º.- PROYECTO MODIFICADO, visado en fecha 21 de agosto de 2020, presentado en fecha 24 de agosto de 2020.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de octubre de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: AUTORIZAR LA MODIFICACION DEL PROYECTO TECNICO conforme al que fue concedida licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALEMANIA 133-135-137-139** para **REFORMA Y REHABILITACION DE ESCALERAS Y RAMPAS EXTERIORES en CALLE ALEMANIA, 133 - 135 - 137 - 139**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de agosto de 2020, quedando supeditada la presente modificación a los condiciones del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT. 03/04/19).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.6) **EXPEDIENTE OMAYOR-2018-170 (5594 / 2018)** .- “En relación con renuncia formulada por la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** con respecto a licencia de obras concedida por este Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. formuló con fecha 21 de junio de 2018, solicitud de licencia para la ejecución de obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ENTIDAD BANCARIA” en la calle Comercio, núm. 43 c/v calle Nueva, 6.

SEGUNDO.- La citada licencia fue autorizada en fecha 30 de enero de 2019.

TERCERO.- En fecha 15 de junio de 2021 la citada entidad presenta renuncia expresa a la licencia de obras concedida, interesando la devolución de los ingresos realizados.

CUARTO.- A estos efectos, por parte de los Servicios Municipales de Inspección de Obras tras la visita de inspección girada al inmueble referido, se comprueba que las obras citadas no se han ejecutado.

Considerando por otra parte los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.- Lo previsto en el apartado segundo del artº 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla lo siguiente: *“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia”*.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el sentido de entender no producido el hecho imponible del I.C.I.O., al no haberse ejecutado las obras de referencia.

A la vista de los anteriores antecedentes se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 30 de enero de 20219 para “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ENTIDAD BANCARIA” en la calle Comercio, núm. 43 c/v calle Nueva, 6, dejando sin efectos la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal de inicie procedimiento para proceder a la anulación de la liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al no haberse producido el hecho imponible del mismo -tras renunciar a la ejecución de las obras- (artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.7) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-102(8500 / 2021) .-** “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2021.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de junio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LYNTIA NETWORKS SAU** para realización de obras consistentes **CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE FIBRA OPTICA en el Barrio de Santa Bárbara - RONDA ESTUDIOS, RONDA ARROYO, CALLE ESTUDIOS, AVDA. PURISIMA CONCEPCION Y PASEO DE LA ROSA -**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 108.750,44.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

3.1) AOVERRAZAS-2021-0203 (11947/2021).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Armando Julián Martín García** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Talavera de la Reina nº 4**, con denominación comercial **“BUCA”** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en sentido favorable considerando los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que desde el pasado ejercicio está atravesando el sector de la hostelería tras la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible al mantenimiento de la actividad, **este Ayuntamiento autorizó de forma excepcional la ampliación de la ocupación respecto de la superficie que venía siendo objeto de licencia en años anteriores.**
- **La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 26 de abril del año en curso señala el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**
En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 73/21, de 15 de junio (que modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo), de la Consejería de Sanidad de la JCCM, sobre las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la “COVID-19”, una vez finalizado el “Estado de Alarma” declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: Armando Julián Martín García
Tipo: Bar-Cafetería
Emplazamiento: Calle Talavera de la Reina, 4
Denominación comercial: “BUCA”
Tipo terraza: Anual Reducida

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 28 m² (20m² + 8 m² de ampliación)

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: el número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En lo que se refiere a la presente terraza, atendiendo a su configuración y superficie, el número de mesas será en cada una de las situaciones posibles el siguiente:

- *50% de ocupación : 5 mesas
- * 75% “ “ 5 mesas
- *100% “ “ 5 mesas

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La ampliación de superficie autorizada tiene por finalidad, únicamente cuando ello sea posible, mantener el número de mesas instaladas en ejercicios anteriores; en ningún caso incrementar las mismas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

Como en ejercicios anteriores, instalará dos mesas a los lados de la puerta de entrada adosada a la fachada y otras tres junto al bordillo, manteniendo entre ellas la distancia de seguridad. Entre ambas ubicaciones dejará un paso de al menos 1,80 mts.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la Autoridad sanitaria. No obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0310 (12902 / 2021).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **“LA NOTA FINAL S.L.”** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza de Cuba nº 3**, con denominación comercial **“GARRISON”** de esta ciudad; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta en sentido favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 6 de mayo del año en curso señala el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.

En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

SÉPTIMO.- Al encontrarse el establecimiento en Zona de Protección Acústica nº 1 (plaza de Cuba) y de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Actividades en reuniones celebradas los días 5 y 18 de mayo de 2021, sobre la base del informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta según se indica en dicho informe, que la situación sanitaria excepcional existente desde que en marzo del año pasado fuera declarado por primera vez por el Gobierno de la Nación el Estado de Alarma para adopción de diferentes medidas encaminadas a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

contención de la pandemia derivada de la Covid-19, ha determinado que la valoración anual no se haya podido efectuar en condiciones de normalidad.

Considerando lo expuesto y toda vez que se encuentra vigente el “II PLAN DE ACCIÓN” a aplicar en la ZPA 1, que deberá ser objeto de revisión por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en los próximos meses, la CMA acordó aplicar a las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería ubicados en esta zona los horarios establecidos con anterioridad al inicio de la pandemia, es decir los aplicados durante el ejercicio 2019.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: LA NOTA FINAL SL
Tipo: Bar Especial
Emplazamiento: Plaza Cuba, 3
Denominación comercial: “GARRISON”
Tipo Terraza: Anual Reducida

SUPERFICIE TERRAZA: 8 m²

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada la ampliación de superficie que se autoriza, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

*50% de ocupación : 1 mesa
* 75% “ “ 1 mesa
*100% “ “ 2 mesas

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad al no garantizarse la seguridad de sus usuarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

La terraza se instalará, una mesa delante del establecimiento, en el saliente triangular existente entre las plazas de aparcamiento y la entrada al garaje contiguo. El espacio existente tiene una capacidad máxima en condiciones de normalidad de tres mesas, de las cuales una corresponde al negocio contiguo (Bar El Pasito) siempre y cuando se mantenga la autorización concedida a su favor.

Así pues, en condiciones de normalidad tendría 2 mesas el Garrison y 1 mesa El Pasito. En el 50 % y 75 % de ocupación una mesa cada uno.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la Autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a Jueves: de 8:00 a 23:00h
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 10:00 a 00:30h

El horario será objeto de estudio próximamente, así como la revisión por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno del "II PLAN DE ACCIÓN" a aplicar en la ZPA N° 1" (inicialmente en vigor hasta el mes de agosto-2021).

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Condiciones de la “ZONA DE PROTECCION ACÚSTICA Nº 1 (PLAZA DE CUBA)”.

3.3) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2021-178 (12902/2021).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Estela Adela Craciun** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza de Cuba nº 3**, con denominación comercial “**EL PASITO**” de esta ciudad; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- La interesada ha presentado “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” del establecimiento.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 6 de mayo del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**

En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

- Con motivo de solicitud formulada por la interesada sobre la ampliación de superficie en el entorno para ubicación de la terraza, por la Inspección de la Policía Local se ha emitido informe indicando lo siguiente: “**Se INFORMA que una vez consultada la concejalía de movilidad y seguridad ciudadana NO se considera viable la supresión de plazas de estacionamiento para uso privativo, máxime siendo estas destinadas a carga y descarga.**

Por otra parte, el local colindante (Garrison) ha solicitado ocupar el espacio que le corresponde alegando su utilización en temporadas anteriores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Siendo el espacio pretendido de unas dimensiones muy reducidas, es cierto que titulares anteriores comenzaron ocupándolo con tres mesas y posteriormente una de ellas se cedió al establecimiento “El Pasito”. Las últimas anualidades era utilizado completamente por este último al no haber demanda por la otra parte, la cual gozaría de derecho preferente al tener el espacio delante de su fachada. No obstante, y teniendo en cuenta el tiempo que han compartido y la no utilización en al menos los dos últimos años por parte del establecimiento “Garrison”, se considera, dadas las circunstancias actuales de pandemia en las que sólo pueden instalarse en esa superficie dos mesas para guardar la distancia, que cada establecimiento instale una mesa”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

SÉPTIMO.- Al encontrarse el establecimiento en Zona de Protección Acústica nº 1 (plaza de Cuba) y de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Actividades en reuniones celebradas los días 5 y 18 de mayo de 2021, sobre la base del informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta según se indica en dicho informe, que la situación sanitaria excepcional existente desde que en marzo del año pasado fuera declarado por primera vez por el Gobierno de la Nación el Estado de Alarma para adopción de diferentes medidas encaminadas a la contención de la pandemia derivada de la Covid-19, ha determinado que la valoración anual no se haya podido efectuar en condiciones de normalidad.

Considerando lo expuesto y toda vez que **se encuentra vigente el “II PLAN DE ACCIÓN” a aplicar en la ZPA 1, que deberá ser objeto de revisión por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en los próximos meses,** la CMA acordó aplicar a las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería ubicados en esta zona los horarios establecidos con anterioridad al inicio de la pandemia, es decir los aplicados durante el ejercicio 2019.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **Estera Adela Craciun**
Tipo: **Bar**
Emplazamiento: **Plaza Cuba, 3**
Denominación comercial: **“EL PASITO”**
TIPO TERRAZA: **Anual Reducida**

SUPERFICIE TERRAZA: 4 m²



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

- *50% de ocupación : 1 mesa
- * 75% “ “ 1 mesa
- *100% “ “ 1 mesa

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el saliente triangular existente entre las plazas de aparcamiento y la entrada al garaje contiguo compartiendo el mismo con el establecimiento colindante (GARRISON), debiendo contar con su autorización.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la Autoridad sanitaria; no obstante, en situación de normalidad, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a Jueves: de 8:00 a 23:00h
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 10:00 a 00:30h

El horario será objeto de estudio próximamente, así como la revisión por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno del “II PLAN DE ACCIÓN” a aplicar en la ZPA N° 1 (inicialmente en vigor hasta el mes de agosto-2021).

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud formulada por la Sra. Adela Craciun respecto de la posibilidad de ampliar la superficie ocupada para instalación de un mayor número de mesas toda vez que con motivo de diferentes solicitudes formuladas por el anterior titular del establecimiento, la Inspección de la Policía Local determinó la imposibilidad de destinar mayor superficie para este uso porque supondría una reducción de los espacios públicos destinados al paso de vecinos y transeúntes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m²) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

CUARTO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

QUINTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Condiciones de la “ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA Nº 1 (PLAZA DE CUBA)”.

3.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0215 (3878/2021).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **David Valero García** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Irlanda nº 22**, con denominación comercial “**CASA VALERO**” de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local
- Consta informe emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta que:

- La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 6 de abril del año en curso señala **el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles y restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.**

En dicho informe se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido.

- El interesado solicita actualmente una ampliación de superficie ocupando fachada del negocio colindante en horas sin actividad, dada la situación crítica que como indica en su escrito, está viviendo el sector, al haberse informado desfavorablemente la ocupación de plazas de aparcamiento.
- El informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 7 de junio de los corrientes, indicando lo siguiente:

“Se INFORMA: Que según el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en su Capítulo VII de “Medidas para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares”, se indica en su artículo 23. 3.: Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares no tendrán restricción de aforo de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de lo que sea autorizado para este año, en el caso que la licencia sea concedida por primera vez.

Por este motivo no se considera posible la ampliación de las mismas mientras no sean levantadas las medidas restrictivas actuales.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en el Decreto 55/21, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la JCCM, sobre las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM. Núm. 14 de 08/05/21), una vez finalizado el “Estado de Alarma” declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicha norma ha sido modificada en determinados aspectos por los Decreto 66/21, de 1 de junio y 73/21, de 15 de junio, respectivamente, si bien no afecta en lo relativo al aforo de las terrazas.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto al número de mesas tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **David Valero García**
Tipo: **Restaurante**
Emplazamiento: **Avenida Irlanda, 22**
Denominación comercial: **“CASA VALERO”**
TIPO TERRAZA: **Anual Reducida**

SUPERFICIE TERRAZA: **16 m²**

NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: El número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración y superficie, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

*50% de ocupación : 2 mesas
* 75% “ “ 3 mesas
*100% “ “ 4 mesas

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.

La licencia no ampara la instalación de veladores al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizarse la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento y junto al bordillo de la acera, dejando un paso mínimo de 1,5 metros, que deberá permanecer en todo momento libre.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la Autoridad sanitaria. No obstante, en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud formulada por D. David Valero García sobre la ampliación de superficie necesaria para incrementar el número de mesas respecto de años anteriores, por no contemplarse esta posibilidad en la normativa actualmente de aplicación (*Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y posteriores modificaciones*), que determinan el cálculo de aforo de las terrazas sobre lo autorizado en temporadas anteriores .



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m²) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

CUARTO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

QUINTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0292 (3998/2021)- En relación con solicitud formulada por la Entidad “**EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L.**” para ampliación de espacio público destinado a **terracea anual reducida**, vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Irlanda nº 15**, con denominación comercial “**TARAMBANA**” de esta ciudad; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

INFORME

- El establecimiento dispone de licencia municipal para instalación de terracea en una superficie de 32 m², equivalente a 8 mesas en condiciones de normalidad, habiéndose concedido por vez primera durante el pasado ejercicio. Antes de finalizar el año pasado se solicitó una ampliación que fue objeto de denegación al no contemplarse en la normativa sanitaria de aplicación la posibilidad de incrementar el número de mesas respecto de las ya autorizadas.
- En el presente ejercicio la licencia fue concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 21 de abril pasado determinándose el espacio susceptible de ocupación delante de su fachada, así como las condiciones a cumplir para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas con motivo de la pandemia que estamos padeciendo a nivel mundial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En la actualidad se solicita de nuevo una ampliación de superficie para ubicar 2 mesas más dada la situación crítica que como indica en su escrito, está viviendo el sector.
- La Inspección de la Policía Local en fecha 7 de junio de los corrientes, ha emitido informe indicando lo siguiente:

“Se *INFORMA* que: Según el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. en el Artículo 23. 3 del Capítulo VII de “Medidas para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares”, dispone:

Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares no tendrán restricción de aforo de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de lo que sea autorizado para este año, en el caso que la licencia sea concedida por primera vez.

Por lo que no se considera la ampliación mientras se mantengan en vigor las actuales medidas.”

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Desestimar la solicitud formulada por representante de la Entidad EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO, S.L. sobre de la ampliación de superficie necesaria para incrementar el número de mesas respecto del pasado ejercicio, por no contemplarse esta posibilidad en la normativa actualmente de aplicación (*Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y posteriores modificaciones*), que determinan el cálculo de aforo de las terrazas sobre lo autorizado en temporadas anteriores.

4º.- AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LAS TERRAZAS DE LA PERALEDA.-

En relación con solicitud formulada por representante de la Entidad SUNET MUSIC, S.L., empresa concesionaria de la explotación y funcionamiento de terraza en el Recinto Ferial de “La Peraleda” (Zona C), interesando la **ampliación del horario de funcionamiento** de la instalación durante toda la temporada, conforme a lo establecido en el art. 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando los antecedentes referentes a las autorizaciones similares a la presente otorgadas en temporadas anteriores.

Teniendo en cuenta que en la situación actual de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, deben tenerse en cuenta las medidas de prevención y control que se establezcan por la Autoridad sanitaria para evitar la propagación de la COVID-19; medidas que a fecha de hoy se contienen en el Decreto 73/21, de 15 de junio, que modifica el Decreto anterior 55/21, de 8 de mayo, flexibilizando determinadas medidas (entre otras, las relativas a discotecas y resto de establecimientos de ocio nocturno).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente las condiciones de funcionamiento de la terraza de que se trata, según solicitud formulada por representante de la Entidad SUNET MUSIC S.L.; en los siguientes términos:

- **Los lunes, martes, miércoles, y domingos, el horario de funcionamiento se ajustará al horario general de terrazas y veladores fijado por el Ayuntamiento; es decir hasta las 2:00 horas.**
- **Se tramitará ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ampliación del horario de cierre hasta las 4:00 h los jueves y hasta las 6:00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivo, .**
- **La ampliación de horario que se informa será susceptible de su revocación si se constara incumplimiento de los niveles de calidad ambiental en el entorno.**
- En lo que se refiere al aforo de la terraza, se deberá ajustar el mismo al factor más limitante entre, por un lado la reducción establecida por la normativa vigente en cada momento, y por otro la obligación de distanciamiento mínimo interpersonal de 1.5 metros.
- **A los efectos señalados en el apartado anterior, deberá aportarse documento indicativo de la distribución y aforo de los diferentes espacios que integren la terraza. El aforo máximo permitido se ajustará en cada momento a lo establecido por la normativa vigente para la prevención y control de la pandemia.**
- **Por los Servicios Técnicos Municipales se procederá a ajustar los limitadores/registradores a los niveles máximos permitidos para garantizar el cumplimiento de los niveles máximos de inmisión al entorno según sus diferentes tipologías.**
- **No se autoriza la ocupación de personas en las barras.**
- La distribución de las mesas a ocupar en el recinto deberá mantener en todo momento las exigencias de distanciamiento interpersonal, incluso en los tránsitos internos. Esta exigencia es especialmente importante en la zona de reservados, ya que, a pesar de que la normativa permita grupos más numerosos, se deberá garantizar en todo momento la distancia



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

mínima interpersonal de 1,5 metros en la distribución de las mesas.

- **Sólo podrán autorizarse, previa solicitud, actuaciones musicales programadas** en las siguientes condiciones al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la zona hospitalaria próxima: **horario, hasta las 23:00 horas; no podrán producirse** coincidencias en las programaciones entre actuaciones de las dos terrazas del recinto y el aforo será el establecido por la normativa sanitaria de aplicación se determine.
- Al respecto del punto anterior, el aforo máximo permitido, tanto en funcionamiento como terraza como recinto para actuaciones musicales, se ajustará en cada momento a lo que la normativa que se emita al respecto exija en cada momento.
- **En todo caso deberán adoptarse las medidas de prevención higiénico-sanitarias y de control de aforo que se establezcan por las Administraciones competentes en función de la evolución de la pandemia.**
- Cumplimiento de las condiciones que se determinen por el Servicio Municipal de Patrimonio y Contratación, en el ámbito de sus competencias (cuestiones ligadas a la concesión de la citada terraza: canon, etc.).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Licencias Urbanísticas se tramite la presente solicitud ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su aprobación si procede, conforme a lo previsto en la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local para su debido conocimiento, vigilancia y control.

5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (OBRAS 6/18, LOTE 3, P.5).-

La Concejalía Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION REFORMA Y ADAPTACION A NORMATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIP OBRAS 6/18, LOTE 3, P.5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A45212693 CASA ALVAREZ SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1822/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES: LOTE 1.- SUMINISTRO HIERROS, LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS, LOTE 3.- SUMINISTRO DE PERSIANAS, LOTE 4.- SUMINISTRO DE PINTURAS, LOTE 5.- SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS; E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN ÚNICO CRITERIO MATEMÁTICO (PRECIO) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Por la Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES: - LOTE 1.- SUMINISTRO HIERROS - LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS - LOTE 3.- SUMINISTRO DE PERSIANAS - LOTE 4.- SUMINISTRO DE PINTURAS - LOTE 5.- SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS
Tipo de Contrato	1. Suministros



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACION. SEGUN ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139400,00 €
Valor estimado	138247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI. 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES: LOTE 1.- SUMINISTRO HIERROS, LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS, LOTE 3.- SUMINISTRO DE PERSIANAS, LOTE 4.- SUMINISTRO DE PINTURAS, LOTE 5.- SUMINISTRO DE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FITOSANITARIOS; mediante procedimiento Abierto simplificado, con un único criterio matemático (precio) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 139400,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 115206,61 €
- IVA: 24193,39 €
- Importe total: 139400,00 €."

Vistos el informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como el de fiscalización de conformidad elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 1.865/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

7º.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE MÓVIL, CENTRO DE JARDINERÍA Y CEMENTERIO.-

La Técnico de Gestión de Zonas Verdes, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Parques, Jardines y Zonas Verdes formula propuesta del tenor literal siguiente:

"Datos del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRIMERA PRORROGA SERVICIO LAVANDERIA ROPA TRABAJO, PARQUE MOVIL, CENTRO JARDINERIA Y CEMENTERIO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	10/08/2020
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERIA INDUSTRIAL SLU
Aplicación presupuestaria	VER ANEXO
Importe de la prórroga (IVA incluido)	3968,80 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda

FECHA DE FIRMA:
01/07/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C255432155EA85DC42AC

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Sábido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración de la prórroga propuesta	12 MESES
Nº de la Prórroga	PRIMERA
Periodo comprendido	Entre 11/08/2021 hasta 10/08/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 3968,80 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la PRIMERA PRORROGA SERVICIO LAVANDERIA ROPA TRABAJO, PARQUE MOVIL, CENTRO JARDINERIA Y CEMENTERIO por 12 meses con B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERIA INDUSTRIAL SLU por un periodo comprendido Entre 11/08/2021 hasta 10/08/2022.”

Vistos el informe jurídico emitido en fecha 11 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª nº 1825/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

8º.- INCREMENTO AD (3 DE LA PRÓRROGA) DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, por la Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INCREMENTO AD (3 DE LA PRORROGA) CONTRATO DE OBRAS PARA LA GESTION Y EJECUCION DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	216000,00 €
Antecedentes/Observaciones	INCREMENTO AD (3 DE LA PRORROGA) DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	AD.- Autorización y disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 1.874/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

9º.- REVISIÓN DE PRECIOS 2021 DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, por la Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRECIOS UNITARIOS 2021
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	15/01/2007

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
 José Pablo Saborido Fernández
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C255432155EA85DC42AC
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
 Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
 FECHA DE FIRMA: 01/07/2021
 02/07/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de duración prevista	HASTA 28.02.22
Contratista	A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, SA
Aplicación presupuestaria	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Objeto de la revisión de precios	Revisión de los precios unitarios que han de regir el contrato para 2021
Importe de la revisión de precios (En su caso)	SIN IMPORTE
Precios revisados (En su caso)	SEGÚN PROPUESTA
Periodo comprendido	de 1/03/21 a 28/02/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. Informe del Sr. Economista Municipal favorable a la revisión de precios.
5. Propuesta de aprobación de la revisión de precios del contrato
6. Solicitud y/o Conformidad del contratista.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU PRECIOS UNITARIOS 2021 , consistente en Revisión de los precios unitarios que han de regir el contrato para 2021 con un precio revisado de SEGÚN PROPUESTA; comprendido entre de 1/03/21 a 28/02/2022, según el siguiente detalle:

Concepto	Precios 2020	Ind. Revisión	Precios 2021
Baldeo manual aceras/calzadas	0,015206		0,015165
Barrido manual aceras/calzadas	0,011769		0,011736
Barrido mecánico calzadas	0,006524		0,006506
Barrido mixto	0,010575		0,010546
Baldeo mecánico calzadas	0,004508		0,004495
Baldeo mixto	0,074183		0,073979
Barrido mecánico aceras y peatonales	0,009406		0,009380
Baldeo mecánico aceras y peatonales	0,008669	-0,275%	0,008645
Barrido repaso	0,005797		0,005781
Brigada	759,254284		757,166335
Papeleras A	0,127764		0,127412
Papeleras B	0,052089		0,051946
Sumidero	0,104669		0,104381
Recogida basura	66,562583		66,379536
Punto limpio	3894,163049		3883,454100



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vistos el informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como el de fiscalización de conformidad elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 1.866/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

10º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA CELEBRACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ALFONSO X EL SABIO (SERVICIOS 26/20).-

Por parte de Vicealcaldía se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONTRATO SECRETARÍA TÉCNICA EFEMÉRIDE VIII CENTENARIO ALFONSO X EL SABIO (SERVICIOS 26/20)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21.101.912.122.699
Importe total	138666,00 €
Antecedentes/Observaciones	REASIGNACIÓN DE IMPORTES PLURIANUALIDAD: año 2021 (53333,07 euros) y año 2022 (85332,93 euros)
Tercero	A PUNTO EVENTOS, SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la fiscalización que realiza al respecto la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1851/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2555432155EA85DC42AC
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
FECHA DE FIRMA:
01/07/2021
02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA RESTAURACIÓN DE ESCULTURA Y PLACA CONMEMORATIVA DEL VII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO.-

La Unidad Gestora de Vicealcaldía formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	RESTAURACIÓN ESCULTURA ALFONSO X EL SABIO Y PLACA CONMEMORATIVA DEL VII CENTENARIO DEL NACIMIENTO INSTALADA EN EL MIRADERO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21101/9121/22699
Importe total	35067,00 €
Antecedentes/Observaciones	RESTAURACIÓN ESCULTURA ALFONSO X EL SABIO Y PLACA CONMEMORATIVA DEL VII CENTENARIO DEL NACIMIENTO INSTALADA EN EL MIRADERO
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	RC

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de junio de 2021, así como de la fiscalización de conformidad realizada al respecto por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.907/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta descrita.

12º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE UNA PLAZA DE PORTERO-CONSERJE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS.-

Propuesta suscrita de manera conjunta por el Presidente y el Secretario del Patronato Municipal del Teatro Rojas, del tenor literal siguiente:

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C255432155EA85DC42AC
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
FECHA DE FIRMA:
01/07/2021
02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“La Presidencia del Patronato, teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS :

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector, de 13 de diciembre de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Patronato municipal del Teatro de Rojas para el año 2019, incorporando 1 plaza de PORTERO-CONSERJE de su plantilla de personal laboral para su cobertura por el sistema específico de estabilización del empleo temporal y por el procedimiento de concurso oposición.

2º.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 12.1 en relación con el 2.1, c) y 2, a), habilita a las Entidades que integran la Administración Local y a sus organismos públicos para encomendar a órganos o Entidades de Derecho Público de otra Administración la realización, por razones de eficacia, de actividades de carácter material técnico de su competencia. A su vez, en el apartado 3, b) del citado artículo 11, se dispone que cuando la encomienda de gestión se realice entre Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará con un Convenio entre ellas; convenio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, en este caso el de la Provincia de Toledo.

3º.- El Ayuntamiento de Toledo se encuentra en estos momentos en pleno desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a sus Ofertas de Empleo de los años 2018 y 2019, entre otros, los correspondientes a las plazas ofertadas de la categoría profesional de ORDENANZA para su cobertura por el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal y el procedimiento de concurso oposición. Son plazas equivalentes, tanto en sus características y ámbito funcional como en el procedimiento fijado para cubrirlas, a la de PORTERO-CONSERJE del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, ofertada y pendiente de convocatoria, también por el sistema de estabilización del empleo temporal. Se trata, en consecuencia, de una situación que encaja plenamente dentro de los parámetros de eficacia exigidos legalmente, porque permitirá al Patronato aprovechar eficaz y eficientemente los recursos del Ayuntamiento para el desarrollo de su actividad seleccionadora.

4º.- El Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas, con fecha 22 de junio de 2020, Acordó celebrar Convenio de Encomienda de Gestión con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a los efectos de cuanto antecede.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11, apartado 11 de los Estatutos, se eleva **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local, para su informe favorable de la celebración del **Convenio de Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y el Patronato Municipal Teatro de Rojas**, para el desarrollo del proceso selectivo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

para la cobertura de UNA plaza de Portero Conserje del mencionado Patronato, en los términos que se detallan en el Texto del Convenio adjunto.”

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la celebración del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y el Patronato Municipal Teatro de Rojas, para el desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de Portero Conserje del mencionado Patronato, en los términos que se detallan en el Texto del Convenio adjunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE TOLEDO ENTRE LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Responsable de la Unidad Gestora de Participación Ciudadana formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA A.M.A. MEMORIA DEMOCRÁTICA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	51101 9251 48299
Importe total	19000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA A.M.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE TOLEDO Y APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 19.000€
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Se constata que el expediente figura informado por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de junio de 2021, así como fiscalizado por la Intervención General Municipal con la referencia nº 1.905/2021 (ambos en sentido favorable, con observaciones).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la celebración del Convenio que al presente se plantea así como el gasto derivado del mismo en concepto de subvención directa a la Asociación Manuel Azaña, al objeto de financiar el proyecto “Cementerio de Toledo: Investigación de los Represaliados”, en el presente ejercicio 2021, por importe total de 19.000,00€. Con carácter previo, en el Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Manuel Azaña, como beneficiaria, se deberá recoger la totalidad del contenido mínimo que establece el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con especial referencia a lo indicado en las letras c. (compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad) y e. (plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos) del citado artículo.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EXTINCIÓN DE INCENDIOS – BOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (BUL). PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 3/21.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO - BOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES.- FISCALIZADO 693/2021. Suministros 03/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63401



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	182.007,95 €
Valor estimado	150.419,80 €
Duración	4
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 12 de mayo de 20210 sobre aceptación de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación de 4 de junio de 2021. En dicho acto se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 29/04/2021, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales; la Junta de Contratación acuerda:
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
 4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “Suministro de un Vehículo Extinción de Incendios-Bomba Urbana Ligera de Reducidas Dimensiones (BUL)”, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por Surtruck, S.L. (B91689661), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario/a:** Surtruck, S.L. (B91689661).
- **Precio de adjudicación:** 181.500,00 €.
- **Importe de adjudicación:** 181.500,00 €.
 - Importe neto: 150.000,00 €.
 - IVA (21%): 31.500,00 €.
 - Total: 181.500,00 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses (ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, y que es la siguiente:

1.- Plazo de entrega: 2 meses desde la formalización del contrato.

2.- Aumento del periodo de garantía: 3 años más sobre el periodo mínimo, para los elementos generales, quedando un total de 5 años.

3.- Medios propios de los licitadores puestos a disposición del contrato:

- Banco de Pruebas: Sí.
- Disponibilidad de equipos de diagnosis: No.
- Disposición de equipos industriales para el mecanizado y reconstrucción de las estructuras: Sí.
- Disposición de vehículos taller para la ejecución del contrato: Sí, dos vehículos.
- Disposición de personal técnico adscrito al contrato: Sí, dos personas.

15º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (Servicios 10/21).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (SERVICIOS 10/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	22202/1351/21300
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.042,24 €
Valor estimado	3.771,37 €
Duración	24
Prórroga	Sí
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Servicio de Contratación de 25 de mayo de 2021 sobre apertura de los sobres y requerimiento de documentación.
- Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, por el Servicio de Contratación y Patrimonio se procede a:
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
 4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.” (A45477122), dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. (A45477122).
- **Precio de adjudicación:** 3.042,24 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 2.514,25 €
 - IVA (21%): 527,99 €.
 - Total: 3.042,24 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la prestación del servicio, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

16º.- CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE SEIS (6) VEHÍCULOS-PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO (Suministros 8/21).-

Antecedentes.- Con fecha 14 de junio de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **“SUMINISTRO DE SEIS (6) VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA” (Suministros 8/21).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“Anexo.- Preguntas y respuestas

PREGUNTA:

Usuario que pregunta a.a.p.p.

Actualización 16-06-2021 13:10

Buenos días,

Les dejo varias preguntas:

1. Dado que el vehículo de sustitución es para períodos cortos y excepcionales en el tiempo, ¿aceptan un vehículo de sustitución tipo berlina de 5 puertas de combustión tradicional (diésel o gasolina) ni híbrido ni híbrido enchufable?

2. Con respecto al seguro del vehículo, nuestras coberturas están contratadas mediante un seguro de responsabilidad civil a terceros y unas coberturas de daños propios que las asume la propia empresa. Tiene las mismas coberturas que un "seguro a todo riesgo sin franquicia" lo único en que se diferencia es la forma de contratación. ¿aceptarán este tipo de coberturas para los vehículos?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. ¿Los vehículos estarán matriculados a nombre del adjudicatario?

4. En el documento Anexo II-B indican "Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad." ¿Se podrá cumplir con las medidas alternativas previstas en la ley?

Gracias.
Un saludo,

RESPUESTA:

Pregunta 1. Sí, se acepta como vehículo de sustitución uno tipo berlina de 5 puertas de combustión tradicional (diésel o gasolina).

Pregunta 2. Sí, siempre y cuando se incluya la defensa jurídica y la reclamación de daños, tal y como se especifica en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Pregunta 3. Sí.

Pregunta 4. Si, siempre que lo acrediten en el sobre correspondiente.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta renting

Actualización 18-06-2021 15:08

Buenos días,

En los pliegos han puesto un presupuesto base de licitación y lo han desglosado en arrendamiento y mantenimiento, y en la oferta económica también hay que desglosar el arrendamiento, mantenimiento y seguro. Y en el Punto 4 del Pliego Administrativo han indicado que el tipo de licitación es a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación, por lo que entendemos que la oferta que se presente puede no cumplir con los importes que han fijado de arrendamiento y mantenimiento siempre y cuando no se supere el Presupuesto Base de Licitación.

Por favor, ¿nos pueden confirmar que es así?

Gracias

RESPUESTA: Si, es así."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA**

17º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALEGACIONES A 1ª CONCESIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS Y PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS TITULARES DE PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES (NCLUSIVE) DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

El Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía, formula propuesta del siguiente tenor literal:
“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	RESOLUCION DEFINITIVA 1ªCONCESION PARCIAL AYDAS AUTONOMOS 2020
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21205 241147900; CP2021.4.21205.001
Importe total	4900,00 €
Antecedentes/Observaciones	RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES 1ª CONCESIÓN PARCIAL AYUDAS PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS Y PERSONAS FÍSICAS AUTÓNOMAS TITULARES DE PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES (NCLUSIVE) DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

Según el contenido del acta-informe emitido por el órgano instructor de la presente convocatoria, que figura en el expediente, una vez examinadas las alegaciones presentadas al Acuerdo de Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020, se acuerda la admisión de las siguientes alegaciones con el importe que figura a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/06/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
José Pablo Saborido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2555432155EA85DC42AC
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
FECHA DE FIRMA:
01/07/2021
02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BB08141F4474C0685
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

BENEFICIARIO	DNI / NIE	IMPORTE AYUDA
Paniagua Aranda M ^a Sagrario	***4308**	800 €
Galdeano Durán Alejandra	***4237**	900 €
Galdeano Alba Enrique	***4331**	800 €
Gutiérrez Infante M ^a Ángeles	***9533**	800 €
Pareja Jiménez M ^a José	***1876**	800 €
Jiménez Porres Cristina	***5886**	800 €

Asimismo, se acuerda rechazar las siguientes alegaciones, con indicación de la causa de exclusión que se indica en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	DNI / NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PasearteToledo C.B.	***8932**	NO FORMALIZA SOLICITUD/ NO CUMPLE BASE 4 ^a .1
Estepa Moreno Juan Vicente	***9100**	NO CUMPLE BASE 4 ^a .1
Álvarez del Pozo Francisco Javier	***3531**	NO CUMPLE BASE 4 ^a .4
Lozano Jiménez Rodrigo	***3069**	NO CUMPLE BASE 4 ^a .1
Carrasco Soriano Noelia	***8884**	NO CUMPLE BASE 4 ^a . 1
Arroba Canorea Iván	***8449**	NO CUMPLE BASE 4 ^a .4
Maceda Collado Yolanda	***1696**	NO CUMPLE BASE 4 ^a . 1

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de acuerdo al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 1701/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.”

19º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS ORDINARIAS Y PAQUETERÍA EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS (Servicios 11/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS Y PAQUETERÍA SERVICIOS 11/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22201 21304 9201 22201
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	86.112,39 €
Valor estimado	107.000,42 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/12/2018.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/12/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/06/2021 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Sesión Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2021.**
- Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación, de 21 de junio de 2021: Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 21 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO. - Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOM ÁTICOS	TOTAL
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME (A83052407)	45 puntos	52 puntos	97 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME (A83052407), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 8 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.327,58 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 8 del Cuadro de Características que acompaña al PCAP.

6. Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN NETTIME MARCAJE HORARIO Y SEIS DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE HUELLA (Servicios 13/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIÓN NETTIME MARCAJE HORARIO Y SEIS DISPOSITIVOS DE CAPTURA SERVICIOS 13/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	4.598,00 €
Valor estimado	7.600,00 €
Duración	24
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Servicio de Contratación de 7 de junio de 2021 sobre apertura de los sobres y requerimiento de documentación.
- Por el Servicio de Contratación se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, por el referido Servicio se procede a:
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

Constatado el cumplimiento de los trámites procedimentales citados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN NETTIME MARCAJE HORARIO Y SEIS DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE HUELLA”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad –“SPEC, S.A.” (A08537300)-, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SPEC, SA (A08537300)
- **Precio de adjudicación:** 4.598,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 3.800,00 €
 - IVA (21%): 798,00 €.
 - Total: 4.598,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más en períodos de 12 más 12 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

21º.- PRÓRROGA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA. (PRIVADOS 2/20).-

La Jefatura del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia.
Unidad Gestora	21301 – Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales. Servicio de Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	Prórroga 1ª relativa al seguro privado de daños materiales (multirriesgo) del Ayuntamiento de Toledo y sus OO.AA.
Tipo de Contrato	Privado
Fecha de formalización del contrato	01/07/2020
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	V45000734 SOLISS MUTUA DE SEGUROS
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio del contrato (exento de IVA)	15017,16 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	Primera
Periodo comprendido	Entre 01/07/2021 hasta 30/06/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
3. Conformidad del contratista.
4. Propuesta de gasto en fase AD.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar un gasto por importe total de 15017,16 € (Impuestos y tasas incluidos).

SEGUNDO. - Autorizar la prórroga número 1 del CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA. (Privados 2/20), por un período de 12 meses con SOLISS MUTUA DE SEGUROS (V45000734), por el período comprendido entre el 01/07/2021 hasta 30/06/2022."

Vistos el informe jurídico emitido en fecha 15 de junio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª nº 1816/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

22º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL PARA EL EJERCICIO 2021 DERIVADA DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN EL PASEO DEL MIRADERO.-

Documentación que integra el expediente:

PRIMERO.- Solicitud de ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. concesionaria del aparcamiento del Miradero, interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Informe del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional de fecha 7 de abril de 2021.

TERCERO.- Trámite de audiencia notificado al contratista con el informe anterior el 4 de mayo de 2021. No ha presentado alegaciones al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1726/2021).

SEXTO.- Propuesta formulada por la Jefatura del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2021 del Aparcamiento del Miradero:

1. A la vista del informe jurídico de 23-3-2021 y de conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento del Miradero para el año 2021, las tarifas por minuto/día y el abono mensual 24 horas se modifican según el siguiente detalle:

Tarifas	2021	Variación
• Por minuto:	0,033 €/minuto (21% IVA incluido)	0,00%
• Máximo diario:	19,80 € (21% IVA incluido)	0,00%
• Abono mensual de 24 horas máx.	212,26 € (21% IVA incluido)	-0,90%
• Abono trabajadores C. Histórico	61,21 € (21% IVA incluido)	-0,91%
• Abono residentes 24H	126,05 € (21% IVA incluido)	-0,90%
• Abono nocturno	43,59 € (21% IVA incluido)	-0,91%
• Abono motos	43,59 € (21% IVA incluido)	-0,91%

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

2. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2021 no se varía; siendo su importe de **38.411,79 euros** (0,00%).

23º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO (Servicios 15/21).-

Por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se formula propuesta sobre el asunto descrito en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO SERVICIOS 15/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301 9331 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	24200,00 €
Valor estimado	34000,00 €
Duración	24
Prórroga	SI 12
Modificación prevista	SI. Máximo 20% precio inicial contrato
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

3. Orden de inicio de expediente.
4. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO, mediante procedimiento Abierto supersimplificado, precio como único criterio de adjudicación y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 24.200,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 20.000,00 €
- IVA: 4.200,00 €
- Importe total: 24.200,00 €."

Vistos el informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como el de fiscalización de conformidad elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 1.883/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

24º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES (Suministros 10/2021).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se formula propuesta cuyo tenor literal dice:

"Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y HONORES Y DISTINCIONES. SUMINISTROS 10/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	201821301933122199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8893,50 €
Valor estimado	12250,00 €
Duración	36
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL VIARIO URBANO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES, mediante procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación (matemáticos (30%) y sujetos a juicio de valor (70%)), y tramitación Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 8893,50 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 7350,00 €
- IVA (21%): 1543,50 €
- Importe total: 8893,50 €."

Vistos el informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como el de fiscalización de conformidad elaborado por la Intervención General Municipal (Rfª 1.887/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta descrita.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

25º.- CONTINUIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL "FEM 21".-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Concejala Delegada de Igualdad formula propuesta del siguiente tenor literal:

"Para cumplir con los objetivos que contiene el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Toledo y con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se aprobó en Junta de Gobierno Local del pasado 24 de febrero de 2021 el programa de actividades del Festival FEM 21. Las actividades a realizar en formato on line entre el 26 de febrero y 8 de marzo y otras actividades **en un formato presencial cuya fecha se determinaría en función de la evolución de las medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Entre estas actividades, se preveía la realización de dos conciertos.**

En ejecución de ese acuerdo, la Concejalía de Igualdad ha programado las siguientes actuaciones musicales en vía pública, con variación del lugar inicialmente previsto:

- **CONCIERTO DE JOVENES TOLEDANAS el próximo día 26 de junio de 2021, a las 22.00h en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia,** con las actuaciones de Maria García, África Gallego y Lucia Santiago.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El desarrollo de este concierto será producido y gestionado por la entidad La Caja de Música SL, previéndose una propuesta de restauración in situ. Se controlará el aforo de conformidad con las medidas **prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 vigentes, estando el público debidamente acomodado en sillas individuales con las distancias pertinentes.**

- CONCIERTO DE GRUPO MUSICAL DELAPORTE, el próximo 16 de julio de 2021 a las 22.00h en la plaza del Ayuntamiento de Toledo. El desarrollo de este concierto será producido y gestionado por la entidad La Caja de Música SL. Igualmente se controlará el aforo de conformidad con las medidas **prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que estén vigentes en ese momento.**

La celebración de ambos conciertos queda asimismo sujeta al cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa vigente para el desarrollo de actividades de esta naturaleza y cuenta con el informe favorable de Policía Local.”

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La Concejalía Delegada de Movilidad somete a consideración de este Órgano corporativo la solicitud remitida por D. Rafael Boja García, en representación de la asociación ASVEPA TOLEDO, sobre autorización para instalación de banderas el día 26/06/2021 en la rotonda de la Avda. Barber (junto al cuartel de la Guardia Civil), con el fin de rendir homenaje a las víctimas de la “Covid 19” en Castilla La Mancha. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo interesado, siendo por cargo de la entidad solicitante las labores de colocación y retirada de dichos elementos.

27º.- MOCIONES E INFORMES.-

TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA PARCELA R 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1.- Visto el Informe emitido por la Secretaría General de Gobierno con fecha de 14 de octubre de 2020, en relación a la Parcela R 2 de la Unidad de Actuación 1, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Tomar en consideración el referido informe y, en consecuencia, entender que no existe ya obligación legal de que las viviendas de la mencionada parcela estén sujetas a algún régimen de protección pública, pudiéndose materializar dicho aprovechamiento residencial en vivienda libre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Francisco Rueda Sagaseta.
(firmado digitalmente)